

MALLÉN

Núm. 3.541

ANUNCIO relativo a notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza.

Aprobados definitivamente por resolución de esta Alcaldía dictada con fecha 20 de abril de 2017, el padrón y lista cobratoria por la tasa por la prestación de servicios en la escuela infantil y comedor correspondiente al mes de marzo, referidos todos ellos al ejercicio de 2017, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en las oficinas del Ayuntamiento y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o desde el día siguiente a la finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa por prestación del servicio de escuela infantil y comedor del mes de marzo correspondiente al año 2017, en:

- Localidad: Mallén.
- Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Mallén.
- Plazo de ingreso: Dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ.
- Horario: De 11:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de Recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades: Ibercaja, Bantierra, Banco Santander.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecidos.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Mallén, a 20 de abril de 2017. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.

MANCOMUNIDAD DEL BAJO GÁLLEGO

Núm. 3.494

Por resolución de Presidencia núm. 31/2017, de fecha 5 de abril de 2017, se ha resuelto lo siguiente:

Vista la resolución de Presidencia núm. 11/2017, de fecha 13 de febrero de 2017, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación y formación de una bolsa de trabajo en la Mancomunidad Intermunicipal del Bajo Gállego, en régimen de personal laboral, de una plaza de trabajadora social del Servicio Social de Base.

Visto que ha finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y examinadas y vistas las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos de la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en resolución de Presidencia de fecha 14/2/2016, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. — Estimar las siguientes alegaciones presentadas:

—Número de registro de entrada: 116. Nombre y apellidos: Isabel Mayo Allueva. Reclama que no aparece ni como admitida ni como excluida.

—Número de registro de entrada: 130. Nombre y apellidos: M.ª Pilar Castro Úbeda. Adjunta fotocopia de permiso de conducción B al objeto de subsanar solicitud inicial.

—Número de registro de entrada: 131. Nombre y apellidos: Clara Barrio Alegre. Adjunta fotocopia de permiso de conducción B al objeto de subsanar solicitud inicial.

—Número de registro de entrada: 138. Nombre y apellidos: Rubén Sarasa Ibáñez. Adjunta fotocopia de permiso de conducción B al objeto de subsanar solicitud inicial.

—Número de registro de entrada: 141. Nombre y apellidos: M.ª Leonor Gonzalo Asensio. Adjunta fotocopia de permiso de conducción B al objeto de subsanar solicitud inicial.

—Número de registro de entrada: 142. Nombre y apellidos: Elena Martínez López. Adjunta fotocopia de permiso de conducción B al objeto de subsanar solicitud inicial.

—Número de registro de entrada: 148. Nombre y apellidos: Marfa Fe Fraj Abián. Adjunta fotocopia de permiso de conducción B al objeto de subsanar la solicitud inicial; no adjunta fotocopia del DNI.

—Número de registro de entrada: 149. Nombre y apellidos: Elisa Royo Ferruz. Adjunta fotocopia de registro de salida de la Delegación Territorial de Huesca al objeto de aparecer como admitida en la convocatoria.

—Número de registro de entrada: 150. Nombre y apellidos: Elisa Royo Ferruz. Adjunta fotocopia de permiso de conducción B al objeto de subsanar solicitud inicial.

—Número de registro de entrada: 151. Nombre y apellidos: Sara Casado Carcas. Adjunta fotocopia de permiso de conducción B al objeto de subsanar solicitud inicial.

—Número de registro de entrada: 157. Nombre y apellidos: Elías Amin Quflez Lafdil. Aporta fotocopia de solicitud de expedición del título Graduado en Trabajo Social al objeto de subsanar la solicitud inicial.

—Número de registro de entrada: 170. Nombre y apellidos: M.ª del Valle Sanz Cortés. Aporta fotocopia del permiso de conducción B al objeto de subsanar la solicitud inicial.

—Número de registro de entrada: 189. Nombre y apellidos: Marfa Camacho Pescador. Aporta fotocopia del permiso de conducción B y fotocopia del DNI al objeto de subsanar la solicitud inicial.

Segundo. — Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

*** RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

1. Abad Ruiz, Alodia.
2. Adiego Marín, Clara.
3. Alcarria Marco, Marfa.
4. Andrés Jubierre, Adrián.
5. Andrés Román, M.ª Luisa.
6. Andrés Sangüesa, Ana Carmen.
7. Arauz Espinosa, Sandra.
8. Artigas Manero, M.ª Pilar.
9. Asín Langa, Beatriz.
10. Atance de Miguel, Susana del Pilar.
11. Baldellou Fraile, Isabel.
12. Barrio Alegre, Clara.
13. Blasco García, Yolanda.
14. Borraz Novellón, Ainoa.
15. Borrrel Gabás, Lucía.
16. Breto Calvo, Virginia.
17. Buetas Perera, Sandra.
18. Calvé Pérez, Beatriz.
19. Calvo Ibáñez, Patricia.
20. Camacho Pescador, Marfa.
21. Carrera Velasco, Aurora.
22. Carrillo Solanas, Sandra.
23. Casado Carcas, Sara.
24. Castro Úbeda, Pilar.
25. Cortés Rodrigo, Noemí.
26. Cruces Chamorro, Begoña.
27. Cubero Torres, Ana Carmen.
28. Dallo Moros, Mónica.
29. Dena Aso, Presentación.
30. Domínguez Bravo, Noelia.
31. Doñágueda Lamata, Irene.
32. Duque Arto, Marfa.
33. Encinas Cancer, Yolanda.
34. Esbert García, Joaquín.
35. Esteban Miravete, Marfa Inés.
36. Fuertes Allueva, Raquel.
37. Fumanal Piqué, Sonia.
38. Garcés Teira, Meritxell.
39. García Ripollés, Laura.
40. Gómez Bailo, Vanesa.
41. González Barriga, Elena.
42. Gonzalo Asensio, Marfa Leonor.
43. Gonzalvo Bravo, Javier.
44. Jarauta Ugalde, Alicia.
45. Lahuerta Biota, Andrea.
46. Laita Contín, Ana.
47. Logroño Gaspar, Ana Cecilia.
48. López Santiago, Alma Marfa.
49. López Subires, Lucía.
50. Lostres Gracia, Sara Laura.
51. Lozano Ibáñez, Raquel.
52. Lugo Valero, Vanesa Alexandra.
53. Maorad Martínez, Nuria.
54. Marcén Sieso, Alfredo.
55. Mariblanca Gregorio, Rubén.

56. Martínez León, Celia.
57. Martínez López, Elena.
58. Mateos García, Julia.
59. Matías Solanilla, Antonio.
60. Mayo Allueva, Isabel.
61. Medrano Gaspar, Araceli.
62. Medrano Gaspar, Beatriz.
63. Miranda Lucas, Alba.
64. Montalbán Miranda, David.
65. Muñoz Martín, Ángeles Margarita.
66. Navascués Ornaque, Rebeca.
67. Ostáriz Faló, Maite.
68. Ostáriz Guiu, Silvia.
69. Palacios Monreal, Esmeralda.
70. París Gaspar, Inca Paula.
71. Paúl Cabrero, Yolanda.
72. Pérez Casero, María.
73. Piquer Castán, Elena.
74. Polo Pérez, Susana.
75. Quflez Lafdil, Elías.
76. Royo Ferruz, Elisa.
77. Ruiz Alegría, Nerea.
78. Ruiz Arpón, Eva.
79. Sango Lambán, Isabel.
80. Sanz Adelantado, Ángela.
81. Sanz Cortés, María del Valle.
82. Sarasa Acero, María.
83. Sarasa Ibáñez, Rubén.
84. Simón García, Silvia.
85. Simorte Cristóbal, Elena.
86. Sola Martínez, Ana Cristina.
87. Soler Cochi, María Jesús.
88. Terrés Martínez-Aedo, Patricia.
89. Ventura Alcubierre, Beatriz.
90. Vicente Vicente, Raquel.
91. Villalba Casanova, Rebeca.
92. Villanueva Racaj, Silvia.
93. Villén Sánchez, Javier.
94. Vitalla Porcel, María Begoña.

• **RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

1. Alonso González, Sofía. Por no presentar fotocopia del permiso de conducción B.
2. Blesa Cerralbo, Noelia. Por no presentar fotocopia del permiso de conducción B.
3. Cánovas Jorquera, Almudena. Por no presentar fotocopia del permiso de conducción B.
4. Cañizares Gracia, Susana. Por no acreditar la posesión del título requerido en la convocatoria.
5. Cubo Mayo, Encarnación. Por no presentar fotocopia del permiso de conducción B.
6. Fraj Abián, María Fe. Por no presentar fotocopia del DNI.
7. Sus Domeque, Beatriz. Por no presentar fotocopia del permiso de conducción B.

Tercero. — Modificar la composición del tribunal calificador establecido en el punto quinto de las bases publicadas en el BOPZ del 23 de noviembre de 2016, cuya composición pasa a ser la siguiente:

- PRESIDENTE: Doña Concepción Vera Pérez, trabajadora social.
 Suplente: Doña Erika Andrés Nilsson, trabajadora social.
 VOCAL: Doña Concepción Orós Espinosa, trabajadora social.
 Suplente: Doña Raquel Vidal Villagrana, trabajadora social.
 VOCAL: Doña Carmen Biarge Conte, técnico medio.
 Suplente: Doña Mónica García Gil, técnico medio.
 VOCAL: Doña Rosario Jorcano Bello, trabajadora social.
 Suplente: Doña Isabel Pardos Miguel, trabajadora social.
 VOCAL: Don Ángel Pueyo Fustero, funcionario con habilitación de carácter nacional, que actuará como secretario del tribunal.
 Suplente: Don Jesús Manuel Lacuey Solans, funcionario con habilitación de carácter nacional.

Cuarto. — La realización de primer ejercicio comenzará el día 23 de mayo de 2017, a las 11:00 horas, en la sede de la Mancomunidad del Bajo Gállego (situada en el camino de San Juan, 4, de Zuera).

Zuera, a 4 de abril de 2017. — El presidente, Luis Antonio Zubieta Lacámara.

MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO

Núm. 3.495

ANUNCIO de aprobación definitiva de derogación de Ordenanza fiscal núm. 3, reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, y aprobación definitiva de nueva Ordenanza fiscal núm. 3.

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por la Junta de la Mancomunidad, en sesión celebrada

el día 20 de febrero y publicado en el BOPZ núm. 46, de fecha 25 de febrero, relativo a la derogación y aprobación provisional de nueva Ordenanza fiscal núm. 3, reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, que se indican en anexo, sin que se hayan formulado reclamaciones, queda el mismo definitivamente aprobado, lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artículo 17, apartados 3 y 4, de Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con la publicación del texto íntegro de las referidas modificaciones de la Ordenanza en anexo adjunto.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio.

Alfajarín, a 12 de abril de 2017. — El presidente, Jesús Vicén Falcón.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE LA MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO

ÍNDICE DE ARTÍCULOS

- Artículo 1. Fundamento y naturaleza.
- Artículo 2. Hecho imponible.
- Artículo 3. Prestación del servicio y gestión.
- Artículo 4. Sujetos pasivos.
- Artículo 5. Responsables.
- Artículo 6. Condición de beneficiario.
- Artículo 7. Pérdida de la condición de beneficiario.
- Artículo 8. Seguimiento, regularización y evaluación.
- Artículo 9. Exenciones y bonificaciones.
- Artículo 10. Cuota tributarias y tarifas.
- Artículo 11. Devengo.
- Artículo 12. Gestión, liquidación e ingreso.
- Artículo 13. Infracciones y sanciones tributarias.
- Disposición adicional única.
- Disposición final.

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

Esta entidad local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución española, de acuerdo con lo previsto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 15 a 27 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la presente tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a personas con limitaciones de autonomía personal, que se regirá por las normas de la presente Ordenanza fiscal.

La Ordenanza será de aplicación en todos los términos municipales gestionados por el Centro de Servicios Sociales de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro.

Art. 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la presente Ordenanza la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en los municipios gestionados por el Centro de Servicios Sociales de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, que es un servicio social básico de carácter polivalente, comunitario y preventivo que tiene por objeto asegurar el derecho de las personas a vivir dignamente, mediante la cobertura de sus necesidades personales básicas y de las necesidades sociales, en el marco de la justicia social y del bienestar de las personas.

Art. 3. Prestación del servicio y gestión.

1. El Servicio de Ayuda a Domicilio será prestado y gestionado por el Centro de Servicios Sociales de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro.

2. Las personas que se encargarán de realizar las prestaciones del Servicio de Ayuda a Domicilio serán contratadas por la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro y tendrán la denominación de auxiliar de ayuda a domicilio que deberán trabajar en coordinación con otros profesionales de los Servicios Sociales de MRIE.

3. Los servicios o tareas que darán lugar a la percepción de la tasa por la MRIE serán las descritas en los artículos 8 al 11 del Reglamento de funcionamiento del Servicio de Ayuda a Domicilio:

1. El Servicio de Ayuda a Domicilio comprende las siguientes modalidades:

- a) Atención de carácter personal que revierte directamente en la persona cuidada.
- b) Atención de carácter doméstico.
- c) Atención de apoyo a la persona cuidadora en el domicilio.
- d) Atención de carácter psicosocial y educativo.
- e) Servicios complementarios.

2. Todas las actividades, y más en concreto las de carácter doméstico, tendrán un carácter complementario de las propias capacidades del usuario y/o la unidad de convivencia.

• **Atenciones de carácter personal:**

Esta atención incluye aquellas actividades básicas de la vida diaria y tareas que fundamentalmente recaen sobre las personas usuarias, dirigidas a